



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 -2018-MPM/A

Moyobamba,

22 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 013-2018-SGEPyO/OP/LO, de fecha 23 de febrero de 2018; La Nota Informativa N° 170-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 26 de febrero de 2018; La Nota Informativa N° 240-2018-MPM-GDT, de fecha 27 de febrero de 2018; El Informe N° 00015-2018-MPM/UC, de fecha 02 de marzo de 2018; La Nota Informativa N° 90-2018-MPM/GAF, de fecha 02 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante carta N° 14-RYM-2018-WV, de fecha 15 de Febrero del 2018, el Gerente General de R&M Tecnologías SAC, solicita se haga entrega de la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN" I ETAPA, con código SNIP N° 349339; cuyo saldo a favor del consultor es de S/. 7,999.39, correspondientes a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

Que, mediante el Informe N° 013-2018-SGEPyO/OP/LO, de fecha 23 de febrero de 2018, el Área de Obras Públicas – Liquidación de Obras, manifiesta que, "El resultado de la Liquidación del Contrato de Consultoría de obra (Supervisor de Obra) realizada a través del Consultor R&M Tecnologías SAC, muestra una inversión total ascendente a S/ 60,921.35 Soles; existiendo un saldo a favor del consorcio por concepto de retención del 10 % correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento";

Que, con Nota Informativa N° 170-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 26 de febrero de 2018; y con Nota Informativa N° 240-2018-MPM-GDT, de fecha 27 de febrero de 2018, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan al Gerente de Administración y Finanzas, realizarlas las acciones administrativas necesarias para la Aprobación de Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría, del proyecto antes mencionado; asimismo, que a través de su despacho, se remita el expediente, a la Unidad de Contabilidad, quien en el ejercicio de sus atribuciones deberá emitir un Informe respecto a la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de Contrato de Consultoría;

Que, a través del Informe N° 00015-2018-MPM/UC, de fecha 02 de marzo de 2018, la Unidad de Contabilidad, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero, referente a la Liquidación de Contrato de Consultoría, indicando que el Monto Ejecutado es de S/ 60,921.35;

Que, con Nota Informativa N° 90-2018-MPM/GAF, de fecha 02 de marzo de 2018, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la emisión del Acto Resolutivo respecto de la Liquidación de Contrato de Consultoría del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN" I ETAPA, con código SNIP N° 349339; ejecutado bajo la modalidad de *Contrata*;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 -2018-MPM/A

Que, a través del Proveído de fecha 05 de marzo de 2018, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: "la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente";

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; la misma que ha sido modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación de Contrato de Consultoría del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" I ETAPA, con código SNIP N° 349339; ejecutado bajo la modalidad de Contrata; con un monto total de inversión ascendente a S/ 60,921.35 (SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 35/100 SOLES), cuyo cuadro resumen es conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	
A) Contrato Contractual	: S/. 79,993.81
Cancelado a cuenta	: S/. 52,921.97
Saldo Valorización obra principal	: -
Retención del 10%, garantía de fiel cumplimiento	: S/. 7,999.39
B) COSTO DEL SERVICIO (A la resolución del Contrato)	: S/. 60,921.35
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA (Supervisor de Obra) (A-B)	: S/. 19,072.47

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la devolución del importe de S/ 19,072.47 (DIECINUEVE MIL SETENTA Y DOS CON 47/100 SOLES), a favor del CONSULTOR R&M TECNOLOGÍAS SAC, por concepto de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%).

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística, y demás instancias administrativas para las acciones y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE